



# Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R.A. Nº 267 -2008-P/PJ

Lima, 16 de diciembre de 2008

### VISTO:

El Informe Técnico Nº 557-2008-SL-GAF-GG/PJ de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial; y,

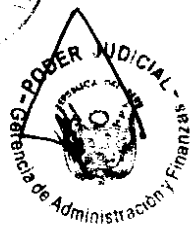
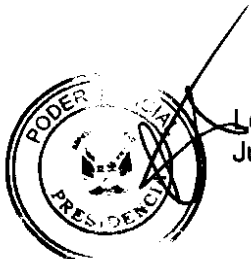
### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM, es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste se encuentre incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones salvo las excepciones de ley, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General mediante el proveído contenido en el Informe del Visto, eleva el expediente de contratación del proceso de Licitación Pública para el "Suministro de alimentos para el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, Santa Margarita y Servicio de Orientación al Adolescente - SOA", bienes consignados en el numeral 82 del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del presente Ejercicio Presupuestal (PAAC 2008). En dicho documento se han precisado y establecido las características técnicas, el estudio de mercado, el valor referencial así como la correspondiente factibilidad presupuestal favorable Nº 6256, otorgada por el Área de Programación de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General;

Que, el Artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, establece que una vez reunida la información sobre las características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal, la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones debe remitir el expediente de contratación al funcionario competente, para su aprobación;

Que, en tal sentido, considerando que el expediente elevado por la Gerencia de Administración y Finanzas, reúne los requisitos exigidos por la normatividad





Corte Suprema de Justicia de la República  
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER JUDICIAL

R.A. N° 267 -2008-P/PJ

vigente de adquisiciones y contrataciones públicas, resulta necesario emitir el acto de administración correspondiente para su aprobación y posterior convocatoria del respectivo proceso de selección;

Por las consideraciones expuestas, con la visación de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial, de conformidad con lo señalado por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial;



SE RESUELVE:

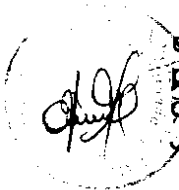
Artículo Primero.- APROBAR el Expediente de Contratación que se detalla a continuación:

N° DE PAAC	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL S/.	FUENTE DE FINANC.
82	Suministro de alimentos para el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, Santa Margarita y Servicio de Orientación al Adolescente - SOA	Licitación Pública	1 435,907.86	R.O.



Artículo Segundo.- La adquisición antes mencionada se efectuará mediante convocatoria del respectivo proceso de selección, debiendo remitir los actuados al Comité Especial designado para tal efecto.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística, haga entrega del expediente de contratación al correspondiente Comité Especial, designado para la organización y ejecución del referido proceso de selección, del mismo modo, deberá notificar la presente Resolución a la Oficina de Inspectoría General del Poder Judicial.



Regístrese y Comuníquese,



FRANCISCO ARTEMIO TAVARA CORDOVA  
Presidente del Poder Judicial

